



DECRETO N° 3102 /

LAJA, Agosto 10 2009

VISTOS:

- 1.- La solicitud de trabajo extraordinario para GISSELA SOTO RUBILAR, Profesional. Grado 10* E.M. visada por el administrador Municipal
- 2.- Decreto Alcaldicio 131 de fecha 14 de Enero del 2009 que delega la facultad de firmar " POR ORDEN DEL ALCALDE" Al Administrador Municipal
- 3.- Lo establecido en los Arts. 63, 65 y 66 de la Ley 18883, estatuto Administrativo para funcionarios municipales
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

La necesidad de mantener al día la aplicación de la normativa municipal, y el estricto apego a la legalidad existente.

RESUELVO:

- 1.- **AUTORIZASE** el trabajo extraordinario al funcionario que se indica, con tope de 20 horas al 25% y 20 horas al 50%

Día 10 AL 13 de Agosto 2009

GUISSELA SOTO RUBILAR

- 2.- **CANCELESE** a la funcionaria indicada en el articulo primero las horas extraordinarias trabajadas, previo control del reloj de asistencia

- 3.- **IMPUTESE** el gasto que origina el presente decreto alcaldicio al Subtitulo 21 " Gastos en personal" Item 01, Asignación 004 " remuneraciones variables" del presupuesto municipal vigente

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ELIZABETH OPORTO ALTAMIRANO
SECRETARIA MUNICIPAL

VFT/MGV/ARD/jaip

DISTRIBUCION:!

- Depto. Administración y Finanzas
- Control Interno
- Archivo SSMM!

POR ORDEN DEL ALCALDE



MIGUEL GABARDO VILCHES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL